



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 028/2021.
DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	YELISSA BELTRAN ACOSTA	ROBINSON J. MAZA MARTELO	18/08/2021	PRINCIPAL	37-38	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00088-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ESTHER L. DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDEZ	13/08/2021	PRINCIPAL	28	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00093-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	18/08/2021	PRINCIPAL	18	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00152-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	MELANIE SARMIENTO VILLALBA	HUMBERTO E. BELTRAN MARTINEZ	13/08/2021	PRINCIPAL	07	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00152-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	MELANIE SARMIENTO VILLALBA	HUMBERTO E. BELTRAN MARTINEZ	13/08/2021	C. MEDIDAS	03	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ANA M. VALIENTE BELEÑO	OMAR SOTO CUETO	13/08/2021	PRINCIPAL	07	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ANA M. VALIENTE BELEÑO	OMAR SOTO CUETO	13/08/2021	C. MEDIDAS	02	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.